



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO.”**

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**  
**Responsable de la Publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes  
Secretaria del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

## SUMARIO

### ACTA 174

### 139ª CENTÉSIMA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe Tarifas Diferentes a las Establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Pago de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento para el ejercicio fiscal 2022, del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

GACETA 189

VOLUMEN 10  
1RA. SECCIÓN



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

### SUMARIO

- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la “Adición de las fracciones X y XI al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación; así como las Bases Décima Segunda Bis y Décima Segunda Ter, a la Convocatoria para acceder al Programa Social Seguro para fortalecer la autonomía de las Mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán para el ejercicio fiscal 2021”.



### PUNTO V

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe Tarifas Diferentes a las Establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Pago de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento para el ejercicio fiscal 2022, del Municipio de Tultitlán, Estado de México.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 59, 60, 61 fracción III, 67 y 68 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la propuesta de Tarifas Diferentes a las Establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Pago de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Tultitlán, Estado de México, que remite el Secretario Técnico del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México (APAST), mismas que a continuación se insertan para debida constancia:



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

I. Para uso Doméstico:

A) Con medidor.

TARIFA MENSUAL



NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.8210	0.0000
7.51-15	0.8210	0.1111
15.01-22.5	1.6249	0.1764
22.51-30	2.9479	0.2574
30.01-37.5	4.8586	0.3483
37.51-50	7.5266	0.3599
50.01-62.5	11.9777	0.3720
62.51-75	16.5818	0.3834
75.01-150	19.4886	0.4203
150.01-250	53.0099	0.4525
250.01-350	101.4570	0.4697
350.01-600	152.4443	0.4755
MÁS DE 600	281.9345	0.5069

TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	1.6420	0.0000
15.01-30	1.6420	0.1111
30.01-45	3.2498	0.1764
45.01-60	5.8959	0.2574
60.01-75	9.7172	0.3483
75.01-100	15.0512	0.3599
100.01-125	23.9654	0.3720
125.01-150	33.1637	0.3834
150.01-300	38.9773	0.4203
300.01-600	106.0198	0.4525
500.01-700	202.9140	0.4697
700.01-1200	304.8886	0.4755
MÁS DE 1200	563.8689	0.5069

3

B) Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13 MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SOCIAL PROGRESIVO	3.0569
INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	3.1792
RESIDENCIAL MEDIO	9.0547
RESIDENCIAL ALTO	27.3976
CUANDO LA TOMA SEA DE 19MM HASTA 26MM	55.8026

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13 MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SOCIAL PROGRESIVO	6.1138
INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	6.3583
RESIDENCIAL MEDIO	18.1095
RESIDENCIAL ALTO	54.7952
CUANDO LA TOMA SEA DE 19MM HASTA 26MM	111.6053

II. Para uso no domestico:

A) Con medidor.

TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE  
COMERCIAL



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	1.8673	0.0000
7.51-15	1.8673	0.2645
15.01-22.5	3.8514	0.3187
22.51-30	6.2415	0.5187
30.01-37.5	10.1320	0.6425
37.51-50	18.1636	0.7008
50.01-62.5	26.9236	0.7636
62.51-75	36.4689	0.8824
75.01-150	47.4994	0.8837
150.01-250	113.7756	0.8898
250.01-350	202.7546	0.8962
350.01-600	292.3752	0.9023
600.01-900	517.9535	0.9473
MÁS DE 900	802.1541	0.9889

### INDUSTRIAL

CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	1.9575	0.0000
7.51-15	1.9575	0.2773
15.01-22.5	4.0374	0.3341
22.51-30	6.5430	0.5438
30.01-37.5	10.6215	0.6736
37.51-50	19.0411	0.7347
50.01-62.5	28.2243	0.8005
62.51-75	38.2307	0.9251
75.01-150	49.7941	0.9264
150.01-250	119.2720	0.9328
250.01-350	212.5495	0.9395
350.01-600	306.4996	0.9459
600.01-900	542.9754	0.9931
MÁS DE 900	840.9055	1.0367

### TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE COMERCIAL

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	3.7346	0.0000
15.01-30	3.7346	0.2645
30.01-45	7.7028	0.3187
45.01-60	12.4829	0.5187
60.01-75	20.2641	0.7008
75.01-100	36.3273	0.7636
100.01-125	53.8472	0.7636
125.01-150	72.9378	0.8824
150.01-300	94.9988	0.8837
300.01-500	227.5513	0.8898
500.01-700	405.5092	0.8962
700.01-1200	584.7505	0.9023
1200.01-1800	1035.9070	0.9473
MÁS DE 1800	1604.3083	0.9889

### INDUSTRIAL

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	3.9150	0.0000
15.01-30	3.9150	0.2773
30.01-45	8.0749	0.3341
45.01-60	13.0860	0.5438
60.01-75	21.2430	0.6736
75.01-100	38.0822	0.7347
100.01-125	56.4485	0.8005
125.01-150	76.4614	0.9251
150.01-300	99.5881	0.9264
300.01-500	238.5441	0.9328
500.01-700	425.0990	0.9395
700.01-1200	612.9993	0.9459
1200.01-1800	1085.9508	0.9931
MÁS DE 1800	1681.8111	1.0367



4



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.



2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- B) Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

**TARIFA MENSUAL**

**COMERCIAL**

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM.	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	15.8845
19	173.1705
26	282.9404
32	422.8318
39	528.7265
51	892.8152
64	1331.1159
75	1955.6733

**INDUSTRIAL**

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM.	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	16.6518
19	481.5362
26	296.6091
32	443.2585
39	554.2688
51	935.9464
64	1395.4210
75	2050.1503

**TARIFA BIMESTRAL**

**COMERCIAL**

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM.	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	31.7689
19	346.3409
26	565.8809
32	845.6636
39	1057.4530
51	1785.6304
64	2682.2318
75	3911.3467

**INDUSTRIAL**

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM.	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	33.3036
19	363.0724
26	593.2181
32	886.5169
39	1108.5377
51	1871.8928
64	2790.8420
75	4100.3006

5



Para el caso de la autorización de la suspensión en derivaciones, el usuario pagará mensualmente una cuota equivalente a 0.95 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o bimestralmente una cuota equivalente a 1.9 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, según sea el caso, siempre y cuando cuente con aparato medidor y la lectura del mismo se mantenga en cero.

Para efectos de lograr equidad en la aplicación de la tarifa mensual o bimestral correspondiente, el Organismo, con base en la inspección física del predio, determinará de acuerdo a la cantidad de consumo, el tipo de giro comercial que corresponda (seco, semihúmedo y húmedo), para derivaciones adosadas a casa habitación. Con la siguiente tarifa:

**TARIFA FIJA MENSUAL**

TIPO DE GIRO COMERCIAL	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SECO	1.9304
SEMIHÚMEDO	3.8609
HÚMEDOS	7.6478



# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021

Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO

2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



### TARIFA FIJA BIMESTRAL

TIPO DE GIRO COMERCIAL	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SECO	3.8608
SEMIHÚMEDO	7.7218
HÚMEDOS	15.2956

**GIRO SECO** - Son aquellos locales en los que se utilice el agua solo para uso de los que laboran dentro del mismo sin que exceda de dos personas.

#### GIROS SECOS

Abarrotos	Compra y venta de forrajes	Mueblería
Agencia de publicidad	Distribución y/o renovación de llantas	Relojería venta y reparación
Agencia de viajes	Dulcería	Reparación e instalación de tubos de escape
Alfombras y accesorios	Escritorio público	Sastrería
Alquiler de mesas y sillas	Expendio de artículos de papelería	Seguridad industrial
Alquiler y venta de ropa de etiqueta	Expendio de pan	Taller de Bicicletas
Artículos de piel	Farmacia y perfumería	Taller de costura
Artículos deportivos	Ferretería	Taller de electrodomésticos y electrónica
Artículos desechables para fiestas	Fibra de vidrio	Taller de herrería
Azulejos y muebles para baño	Imprenta	Taller de motocicletas
Bisutería	Ingeniería eléctrica	Taller de muebles
Boutique	Joyería	Taller de plomería
Carbomería y derivados	Juegos electrónicos	Reparación de calzados
Carpintería	Juguetería	Tapicería
Casas de decoración	Libería	Taller de torno
Casimires y blancos	Lotería	Tapalería
Cerrajería	Maderería	Transporte de carga
Cintas, discos y accesorios	Materias primas	Tienda naturista
Compra y venta de artesanías	Mercería y bonetería	Venta cocinas integrales
Compra y venta de artículos de limpieza y derivados para el hogar	Miscelánea	Venta y reparación equipo de cómputo y accesorios
Compra y venta de desperdicio industrial	Molino de Chiles y semillas	Venta material eléctrico
Compra y venta de equipo de sonido	Mudanzas y trasportes	Venta pintura y solventes

6

**GIROS SEMIHÚMEDOS** - Son aquellos que por su actividad presentan un mayor consumo de agua, pero el personal que labora dentro del local no deberá de exceder de cinco personas.

Acuarios y accesorios	Oficinas Administrativas
Alquiler de sillas y mesas	Recaudería
Consultorio dental	Rectificación de maquinaria
Clinica veterinaria	Tortería
Compra y venta de autos usados	Taller auto eléctrico
Compra y venta de forrajes	Taller de alineación y balanceo
Distribuidora de cervezas	Taller de hojalatería y pintura
Estética	Taller mecánico
Expendio de pan	Peluquería
Flojería	Pollería
Funeraria / velatorio	Salón de belleza
Imprenta	Venta de carnes frías
Jugos y licuados	Venta de hamburguesas
Lonchería	Venta de gas L.P.
Lonja Mercantil	

**GIROS HÚMEDOS** - Son aquellos que derivados de su actividad comercial requieren de mayor consumo del servicio de agua potable, dentro de los cuales se contemplan los siguientes.

Cocina económica	Rosticería
Elaboración de helados y nieve	Servicio de lavado y engrasado
Fonda	Taquería
Invernaderos	Tortillería
Oxigenaria	Transporte de carga
Pizzería	Unidad administrativa
Purificación de agua	Venta de pescados y mariscos



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**Artículo 130 Bis-** Por el servicio de drenaje y alcantarillado los usuarios conectados a la red municipal de agua pagarán mensual, bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.0821	0.0000
7.51-15	0.0821	0.0111
15.01-22.5	0.1624	0.0176
22.51-30	0.2947	0.0257
30.01-37.5	0.4858	0.0348
37.51-50	0.7525	0.0359
50.01-62.5	1.1977	0.0372
62.51-75	1.6581	0.0383
75.01-150	1.9488	0.0420
150.01-250	5.3009	0.0452
250.01-350	10.1457	0.0469
350.01-600	15.2444	0.0475
MÁS DE 600	28.1934	0.0506



TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.1642	0.0000
15.01-30	0.1642	0.0111
30.01-45	0.3249	0.0176
45.01-60	0.5895	0.0257
60.01-75	0.9717	0.0348
75.01-100	1.5051	0.0359
100.01-125	2.3955	0.0372
125.01-150	3.3163	0.0383
150.01-300	3.8977	0.0420
300.01-500	10.6019	0.0452
500.01-700	20.2914	0.0469
700.01-1200	30.4888	0.0475
MÁS DE 1200	56.3868	0.0506

7

B). Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 10% del monto determinado por el servicio de agua potable.

III. Para uso no doméstico:

A). Con medidor:

TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

COMERCIAL

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.3734	0.0000
7.51-15	0.3734	0.0529
15.01-22.5	0.7702	0.0637
22.51-30	1.2483	0.1037
30.01-37.5	2.0264	0.1285
37.51-50	3.6327	0.1401
50.01-62.5	5.3847	0.1527
62.51-75	7.2937	0.1764
75.01-150	9.4998	0.1767
150.01-250	22.7551	0.1779
250.01-350	40.5509	0.1792
350.01-600	58.475	0.1804
600.01-900	103.5907	0.1894
MÁS DE -900	160.4308	0.1977



# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021

Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

### INDUSTRIAL

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.3915	0.0000
7.51-15	0.3915	0.0554
15.01-22.5	0.8074	0.0668
22.51-30	1.3086	0.1087
30.01-37.5	2.1243	0.1347
37.51-50	3.8082	0.1469
50.01-62.5	5.6448	0.1601
62.51-75	7.6461	0.1852
75.01-150	9.9588	0.1852
150.01-250	23.8544	0.1865
250.01-350	42.5099	0.1879
350.01-600	61.2999	0.1891
600.01-900	108.5395	0.1986
MÁS DE -900	168.1811	0.2073



### TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE COMERCIAL

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.7469	0
15.01-30	0.7469	0.0529
30.01-45	1.5405	0.0637
45.01-60	2.4965	0.1037
60.01-75	4.0528	0.1285
75.01-100	7.2654	0.1401
100.01-125	10.7694	0.1527
125.01-150	14.5875	0.1764
150.01-300	18.9997	0.1767
300.01-500	45.5102	0.1779
500.01-700	81.1018	0.1792
700.01-1200	116.9501	0.1804
1200.01-1800	207.1814	0.1894
MÁS DE -1800	320.8616	0.1977

8

### INDUSTRIAL

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.783	0
15.01-30	0.783	0.0554
30.01-45	1.6149	0.0668
45.01-60	2.6172	0.1087
60.01-75	4.2486	0.1347
75.01-100	7.6164	0.1469
100.01-125	11.2897	0.1601
125.01-150	15.2922	0.185
150.01-300	19.9176	0.1852
300.01-500	47.7088	0.1865
500.01-700	85.0198	0.1879
700.01-1200	122.5998	0.1891
1200.01-1800	217.1901	0.1986
MÁS DE -1800	336.3622	0.2073



B) Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 20% del monto determinado por el servicio de agua potable.

**Artículo 130 Bis A.** - Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

### TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

Isidro Fabela 72-a. Cal, Barrio Nativitas C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.0821	00000
7.51-15	0.0821	0.0111
15.01-22.5	0.1624	0.0176
22.51-30	0.2947	0.0257
30.01-37.5	0.4858	0.0348
37.51-50	0.7525	0.0359
50.01-62.5	1.1977	0.0372
62.51-75	1.6581	0.0383
75.01-150	1.9488	0.0420
150.01-250	5.3009	0.0452
250.01-350	10.1457	0.0469
350.01-600	15.2444	0.0475
MÁS DE 600	28.1934	0.0506



### TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.1642	00000
15.01-30	0.1642	0.0111
30.01-45	0.3249	0.0176
45.01-60	0.5895	0.0257
60.01-75	0.9717	0.0348
75.01-100	1.5051	0.0359
100.01-125	2.3955	0.0372
125.01-150	3.3163	0.0383
150.01-300	3.8977	0.0420
300.01-500	10.6019	0.0452
500.01-700	20.2914	0.0469
700.01-1200	30.4888	0.0475
MÁS DE 1200	56.3868	0.0506

II. Para uso no doméstico:

9

A). Con medidor.

### TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE COMERCIAL

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.3734	00000
7.51-15	0.3734	0.0529
15.01-22.5	0.7702	0.0637
22.51-30	1.2483	0.1037
30.01-37.5	2.0264	0.1285
37.51-50	3.6327	0.1401
50.01-62.5	5.3847	0.1527
62.51-75	7.2937	0.1764
75.01-150	9.4998	0.1767
150.01-250	22.7551	0.1779
250.01-350	40.5509	0.1792
350.01-600	58.475	0.1804
600.01-900	103.5907	0.1894
MÁS DE -900	160.4308	0.1977



### INDUSTRIAL

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.3915	00000
7.51-15	0.3915	0.0554
15.01-22.5	0.8074	0.0688
22.51-30	1.3086	0.1087
30.01-37.5	2.1243	0.1347
37.51-50	3.8082	0.1469
50.01-62.5	5.6448	0.1601
62.51-75	7.6461	0.1852
75.01-150	9.9585	0.1852
150.01-250	23.8544	0.1865
250.01-350	42.5099	0.1879
350.01-600	61.2999	0.1891
600.01-900	108.595	0.1986
MÁS DE -900	168.1811	0.2073



# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021

Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

### TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE COMERCIAL

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.7469	0
15.01-30	0.7469	0.0529
30.01-45	1.5405	0.0637
45.01-60	2.4965	0.1037
60.01-75	4.0528	0.1285
75.01-100	7.2654	0.1401
100.01-125	10.7694	0.1527
125.01-150	14.5875	0.1764
150.01-300	18.9987	0.1767
300.01-500	45.6102	0.1779
500.01-700	81.1018	0.1792
700.01-1200	116.9501	0.1804
1200.01-1800	207.1814	0.1894
MÁS DE -1800	320.8616	0.1977



### INDUSTRIAL

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.783	0
15.01-30	0.783	0.0554
30.01-45	1.6149	0.0668
45.01-60	2.6172	0.1087
60.01-75	4.2486	0.1347
75.01-100	7.6164	0.1469
100.01-125	11.2897	0.1601
125.01-150	15.2922	0.185
150.01-300	19.9176	0.1852
300.01-500	47.7088	0.1865
500.01-700	85.0198	0.1879
700.01-1200	122.5998	0.1891
1200.01-1800	217.1901	0.1986
MÁS DE -1800	336.3622	0.2073

10

B). Si no existe aparato medidor se pagará el 20% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130, en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

**Artículo 131.-** Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades Municipales o sus organismos descentralizados a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio en el periodo comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán bimestralmente los derechos desde el momento en que reciba el servicio, y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente de acuerdo a la siguiente:

### TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

AGUA EN BLOQUE	0.1544
----------------	--------

**Artículo 132.-** Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general de agua potable y/o drenaje y alcantarillado, que no estén conectados a la misma, o que estando conectados no cuenten con servicio, pagarán mensualmente una cuota de 1.0804 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o bimestralmente una cuota de 2.1608 Veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, según sea el caso, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, dentro de los diez días siguientes al mes o bimestre en que corresponda. Tratándose de conjuntos urbanos esta obligación iniciará al momento de la comercialización de los terrenos o viviendas. No se pagarán estos derechos por los terrenos de uso agropecuario.

**Artículo 134.-** Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico:

- I. Para que abastezcan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.
- II. Para los establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se abastezcan de la toma de éste.
- III. Para viviendas que se ubiquen en el mismo predio donde se encuentra la toma principal y no cuente con división del suelo.

Por las derivaciones de toma de agua se deberá de efectuar un pago único de 8.5803 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente del pago de los derechos que se causen por la prestación del servicio

Isidro Fabela 72-a. Col. Barrio Nativitas C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

de agua potable. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

**Artículo 135.-** Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I. Por la conexión de agua a los sistemas generales:

A) Uso Doméstico

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

Doméstico	40,1481
-----------	---------

B) Uso No Doméstico

DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Hasta 13	159.5788
Hasta 19	209.7516
Hasta 26	224.4305
Hasta 32	511.0798
Hasta 39	638.1126
Hasta 51	1078.9709
Hasta 64	1607.6953
Hasta 75	2363.3925

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

A) Uso Doméstico

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

Para uso doméstico	27,2179
--------------------	---------

B) Uso No Doméstico

DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Hasta 100	104.3808
Hasta 150	136.4603
Hasta 200	223.0112
Hasta 250	415.136
Hasta 300	701.5097
Hasta 380	1045.922
Hasta 450	1532.3554

El pago de estos derechos comprende la totalidad del costo de los materiales utilizados y el trabajo que se realice para su conexión, tratándose de agua potable se considera una distancia de 5 metros de trayectoria desde la red hasta la terminación del cuadro del medidor, y en el caso de la conexión de drenaje y alcantarillado, será una distancia de 3 metros de trayectoria desde el colector de red hasta el punto de descarga domiciliar. En el caso de las desarrolladoras de vivienda estas conexiones correrán a su cargo.

**Artículo 136.-** Por la recepción de los caudales de aguas residuales provenientes del uso doméstico y no doméstico, para su tratamiento, los municipios o sus organismos prestadores de servicios, cobrarán los siguientes derechos:

III. Cuando los usuarios sujetos al pago del derecho por el tratamiento de las aguas residuales y se abastezcan de agua potable mediante fuentes distintas a la red municipal, pagarán mensual o bimestralmente los derechos conforme a lo siguiente:

A) Para uso doméstico:

1.-CUOTA FIJA

TARIFA MENSUAL

USUARIO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SOCIAL PROGRESIVA	1,3845
INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	1,3845
RESIDENCIAL MEDIO	4,3118
RESIDENCIAL ALTA	13,1749
TOMA DE 19 A 26 MM	16,2125

Isidro Fabela 72-a, Col. Barrio Nativitas C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de Mexico.





# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar

Tultitlán

2019 - 2021



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

### TARIFA BIMESTRAL

USUARIO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SOCIAL PROGRESIVA	2.7691
INTERÉS SOCIAL Y POPULAR	2.7691
RESIDENCIAL MEDIO	8.6232
RESIDENCIAL ALTA	26.3498
TOMA DE 19 A 26 MM	29.8050

### 2.- SERVICIO MEDIDO

#### TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.3905	0.0000
7.51-15	0.3905	0.0523
15.01-22.5	0.7827	0.0523
22.51-30	1.1752	0.0622
30.01-37.5	1.6419	0.1050
37.51-50	2.4289	0.1232
50.01-62.5	3.9685	0.1595
62.51-75	5.9611	0.1927
75.01-150	8.3692	0.2107
150.01-250	24.1757	0.2243
250.01-350	46.6094	0.2354
350.01-600	70.1569	0.2390
MAS DE 600	129.9305	0.2390



#### TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.7810	0.0000
15.01-30	0.7810	0.0523
30.01-45	1.5661	0.0523
45.01-60	2.3534	0.0622
60.01-75	3.2871	0.1050
75.01-100	4.8632	0.1232
100.01-125	7.9445	0.1595
125.01-150	11.9335	0.1927
150.01-300	16.7535	0.2107
300.01-500	48.4753	0.2243
500.01-700	93.2478	0.2354
700.01-1200	140.0511	0.2390
MAS DE 1200	259.9082	0.2390

12

### B). - Para uso no doméstico

#### 1.-CUOTA FIJA

#### TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
HASTA 100	7.2928
HASTA 150	73.4478
HASTA 200	116.4490
HASTA 250	191.2675
HASTA 300	239.2534
HASTA 380	414.3249
HASTA 450	625.9459
HASTA 610	919.7802

#### TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
HASTA 100	14.5858
HASTA 150	146.8956
HASTA 200	232.8980
HASTA 250	382.5351
HASTA 300	478.5068
HASTA 380	828.6491
HASTA 450	1251.8918
HASTA 610	1839.5605

Isidro Fabela 72-a, Col. Barrio Nativitas C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México.



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019-2021  
Gobierno del bienestar



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

## 2.- SERVICIO MEDIDO

### TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.9678	0.0000
7.51-15	0.9678	0.0249
15.01-22.5	1.1550	0.2096
22.51-30	2.7275	0.2109
30.01-37.5	4.3093	0.2296
37.51-50	6.0315	0.2932
50.01-62.5	9.6975	0.4330
62.51-75	15.1107	0.4580
75.01-150	20.8359	0.4779
150.01-250	56.8847	0.5029
250.01-350	106.9791	0.5279
350.01-600	159.7686	0.5491
600.01-900	297.0495	0.5740
MAS DE 900	562.8735	0.5990



### TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA BIMESTRAL EN M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	1.9356	0.0000
15.01-30	1.9356	0.0249
30.01-45	2.3100	0.2096
45.01-60	5.4550	0.2109
60.01-75	8.6186	0.2296
75.01-100	12.0631	0.2932
100.01-125	19.3951	0.4330
125.01-150	30.2215	0.4580
150.01-300	41.6615	0.4779
300.01-500	113.3695	0.5029
500.01-700	213.9583	0.5279
700.01-1200	319.5319	0.5491
1200.01-1800	594.0991	0.5740
MAS DE 1800	938.5471	0.5990

13

**Artículo 137.** - Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios con vigencia de hasta 12 meses para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales, comerciales y de obras de impacto regional, se pagarán 18.18 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

**Artículo 137 BIS.** - Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

### I. Agua Potable:

TARIFA  
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
DE INTERÉS SOCIAL	0.0673
POPULAR	0.0749
RESIDENCIAL MEDIO	0.0777
RESIDENCIAL	0.1500
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.1876
INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.2250

### II. Alcantarillado

TARIFA  
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
DE INTERÉS SOCIAL	0.0876
POPULAR	0.0889
RESIDENCIAL MEDIO	0.0971
RESIDENCIAL	0.1348
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.1686
INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.3002

Isidro Fabela 72-a, Col. Barrio Nativitas C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

2021, "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**Artículo 138.-** Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

#### TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONJUNTOS URBANOS Y LOTIFICACIONES PARA CONDOMINIO:	94.3438
---	---------

**Segundo.** El Ayuntamiento autoriza a la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional a remitir a la H. LXI Legislatura del Estado de México, para su aprobación, el proyecto de la reforma de Tarifas Diferentes a las Establecidas por el Código Financiero del Estado de México y Municipios dentro del Capítulo Segundo, Sección Primera, que establece de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, para el ejercicio fiscal 2022.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos al Director General del Organismo Público Descentralizado APAST y a remitirle copia certificada del acta que se derive de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.



### PUNTO VI

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la “Adición de las fracciones X y XI al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación; así como las Bases Décima Segunda Bis y Décima Segunda Ter, a la Convocatoria para acceder al Programa Social Seguro para fortalecer la autonomía de las Mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán para el ejercicio fiscal 2021”.**

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y 96 fracciones II, III, IV, V, VII y VIII y 97 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2021; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 76 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, de carácter transitorio, el Ayuntamiento aprueba la “Adición de las fracciones X y XI al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación; así como de las Bases Décima Segunda Bis y Décima Segunda Ter, a la Convocatoria para acceder al Programa Social Seguro para fortalecer la autonomía de las Mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán para el ejercicio fiscal 2021”, para quedar como siguen:



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



**Tultitlán**  
2019 - 2021



**2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"**

### HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán de Mariano Escobedo, 2019-2021, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; remitió a la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; para su estudio y dictamen el proyecto de **"Adición de las fracciones X y XI al Aviso por el que se dan conocer las Reglas de Operación; así como las Bases Décima Segunda Bis y Décima Segunda Ter, a la Convocatoria para acceder al Programa Social Seguro para fortalecer la autonomía de las Mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán para el ejercicio fiscal 2021."**

1

Una vez discutido y analizado por los miembros de la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, se emite el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48 fracción XVI, presentó el proyecto de **"Adición de las fracciones X y XI al Aviso por el que se dan conocer las Reglas de Operación; así como las Bases Décima Segunda Bis y Décima Segunda Ter, a la Convocatoria para acceder al Programa Social Seguro para fortalecer la autonomía de las Mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán para el ejercicio fiscal 2021."**

En virtud de la **Centésima Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en fecha **veintiséis de octubre de dos mil veintiuno**, se ordenó turnar el presente proyecto a la Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; para su estudio, análisis, discusión, modificación en su caso y aprobación del proyecto de **"Adición de las fracciones X y XI al Aviso por el que se dan conocer las Reglas de Operación; así como las Bases Décima Segunda Bis y Décima Segunda Ter, a la Convocatoria para acceder al Programa Social Seguro para fortalecer la autonomía de las Mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán para el ejercicio fiscal 2021."**

#### CONSIDERACIONES



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Ayuntamiento de Tultitlán, modifica, reforma reglamentos y disposiciones administrativas que resulten imperantes para su mejor proveer.

En ese contexto el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, en la Vigésima Tercera Sesión de la Comisión Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, se emitió el **DECRETO 76** denominado **"Adición de las fracciones X y XI al Aviso por el que se dan conocer las Reglas de Operación; así como las Bases Décima Segunda Bis y Décima Segunda Ter, a la Convocatoria para acceder al Programa Social Seguro para fortalecer la autonomía de las Mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán para el ejercicio fiscal 2021."**

Tomando en consideración que la **"Adición de las fracciones X y XI al Aviso por el que se dan conocer las Reglas de Operación; así como las Bases Décima Segunda Bis y Décima Segunda Ter, a la Convocatoria para acceder al Programa Social Seguro para fortalecer la autonomía de las Mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán para el ejercicio fiscal 2021."**, es un cuerpo normativo necesario que dará certeza y legalidad a los actos que se deriven de la organización, emisión y publicación de la referida convocatoria.

Que el objetivo del Seguro en comento es promover acciones que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia de género, en un rango de 18 años en adelante, a través de una transferencia monetaria mensual que les permita continuar con el proceso de separación de su agresor, con la finalidad de lograr el acceso a una vida libre de violencia.

Que en el acta 142 de la 110ª Centésima Décima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día miércoles 07 siete de abril del año 2021 dos mil veintiuno, se aprobó el Proyecto de Decreto 50 denominado **"SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021."**

Que el día 25 de junio del año 2021, se llevó a cabo la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité Dictaminador del **"SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021."**, del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, en las oficinas del mismo Instituto ubicadas en ese entonces en Belisario Domínguez, Número 12, Barrio de Santiaguito, Tultitlán, Estado de México, en el **"Punto 5. Visto bueno de las beneficiarias al "SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021," por la Licenciada María del Rocío Monroy Rosado Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán"**, se aprobaron cuarenta y ocho beneficiarias.



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Que el día 27 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Dictaminador del "SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.", del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, en las nuevas oficinas del mismo Instituto ubicadas en Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio de Santiaguito, Tultitlán, Estado de México, en el Punto 3. "Consideración y en su caso aprobación de las personas que ya no serán beneficiarias del "SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", según la fracción IX "Causales de Baja Definitiva" establecido en las Reglas de Operación del "SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", se aprobó dar de baja definitiva a 2 (dos) beneficiarias que incumplieron con las Reglas de Operación del Seguro en comentario, a las cuales se les había dispersado los periodos de febrero y junio, marzo y julio, abril y agosto, mayo y septiembre, con relación a lo que menciona la fracción VI. Programación Presupuestal, siendo un total de \$40,000.00 cuarenta mil pesos 00/100 M.N. dispersados por cada una.

3

Que para el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán es prioritario continuar con el objetivo del Seguro y por lo tanto propone incorporar a 2 (dos) beneficiarias para ocupar el lugar de las personas que causaron baja definitiva y continuar beneficiando a la ciudadanía con el recurso económico; para tal efecto es necesario adicionar las fracciones X y XI a las Reglas de Operación y las Bases Décima Segunda Bis y Décima Segunda Ter, a la Convocatoria del Seguro en comentario.

Habida cuenta de lo anterior es que el Ayuntamiento se sirve someter al estudio y análisis de la Comisión Edilicia el proyecto de "Adición de las fracciones X y XI al Aviso por el que se dan conocer las Reglas de Operación; así como las Bases Décima Segunda Bis y Décima Segunda Ter, a la Convocatoria para acceder al Programa Social Seguro para fortalecer la autonomía de las Mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán para el ejercicio fiscal 2021."

La Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal considera correcta y completa la propuesta realizada por la Presidenta Municipal, debido a que, como se desprende del análisis realizado en sesión de la Comisión celebrada en fecha veintiocho de octubre dos mil veintiuno, no encuentra impedimento alguno para que de estimarlo procedente el H. Ayuntamiento, apruebe el dictamen de "Adición de las fracciones X y XI al Aviso por el que se dan conocer las Reglas de Operación; así como las Bases Décima Segunda Bis y Décima Segunda

*[Handwritten signature]*



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



Tultitlán  
2019 - 2021



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Ter, a la Convocatoria para acceder al Programa Social Seguro para fortalecer la autonomía de las Mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán para el ejercicio fiscal 2021."

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero:** Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el Proyecto de DECRETO 76, denominado "Adición de las fracciones X y XI al Aviso por el que se dan conocer las Reglas de Operación; así como las Bases Décima Segunda Bis y Décima Segunda Ter, a la Convocatoria para acceder al Programa Social Seguro para fortalecer la autonomía de las Mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán para el ejercicio fiscal 2021.", mismo que a la letra reza:

#### "X. Incorporación de personas beneficiarias.

Se podrán incorporar personas al Programa Social "SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", siempre y cuando alguna de las actuales beneficiarias cause baja definitiva de acuerdo a lo establecido en la fracción IX. **Causales de baja definitiva.**

El Comité Dictaminador después de aprobar la baja definitiva de las beneficiarias podrá incorporar a otras personas que deseen ser solicitantes al Programa Social "SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", posterior a la primer convocatoria, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar todos los documentos solicitados en la fracción VIII.1. **Requisitos de Acceso.**
2. El procedimiento de acceso será el siguiente:
  - En el caso de las Instancias Canalizadoras deberán enviar un oficio de canalización, con formato de solicitud y la documentación solicitada en la fracción VIII.1. **Requisitos de Acceso**, al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
  - El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán instruirá al Comité Dictaminador conforme a lo estipulado en la fracción VII. **CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR**, para que registre y revise la solicitud, así como la documentación conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y designe un número de control.
  - Si los documentos están completos y cumplen con los requisitos solicitados, el Comité Dictaminador le asigna folio para su registro de candidatura.
  - Si los documentos NO están completos y/o no cumplen con los requisitos solicitados el Comité Dictaminador comunica por escrito las causas por las que no procede su ingreso o a la persona solicitante o a la Instancia Canalizadora.
  - Posterior a la revisión de los documentos de las solicitantes, se convoca a sesión del Comité Dictaminador conforme a lo estipulado en la fracción VII.

4



**2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"**

**CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR**, para analizar los casos y determinar que expedientes resultan procedentes para ser beneficiarias del Seguro.

- Si el Comité Dictaminador aprueba el expediente, este mismo informa a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer para visto bueno y proceda al registro en el programa como beneficiaria.
  - Una vez que los expedientes han sido seleccionados, las beneficiarias del Programa serán convocadas para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para validar los datos de las tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán las transferencias monetarias, las cuales son adquiridas por las propias beneficiarias.
  - Posterior a lo anterior, el área Jurídica y el área de Psicología adscritas al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán realizarán un seguimiento mensual referente al avance de cada mujer beneficiaria del Seguro.
3. No haber sido beneficiaria del Programa Social "**SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**", o en convocatorias anteriores.
4. En caso de resultar beneficiaria deberá cumplir con los requisitos establecidos en la fracción **VIII.3. Requisitos de Permanencia**.
5. No realizar alguna de las acciones estipuladas en la fracción **IX. Causales de baja definitiva**.
6. Las personas que sean beneficiarias del Programa Social "**SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**", a las que se refiere esta fracción, recibirán la parte proporcional restante a las **once entregas mensuales** con relación a su fecha de ingreso **sin retroactividad anual**, conforme a lo establecido en la fracción **VI. Programación Presupuestal**, ocupando el lugar de las beneficiarias que fueron dadas de baja por los motivos estipulados en la fracción **IX. Causales de baja definitiva**.

5

**XI. Disposiciones Finales.**

En todo lo no previsto en estas **REGLAS DE OPERACIÓN DEL SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, será resuelto por el Comité Dictaminador integrado conforme a lo estipulado en la fracción **VII. CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR**.

...



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019-2021  
Gobierno del bienestar



**Tultitlán**  
2019 - 2021



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Convocatoria para acceder al "SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

...

#### BASES:

...

6

**DÉCIMA SEGUNDA BIS.** El Comité Dictaminador después de aprobar la baja definitiva de las beneficiarias podrá incorporar a otras personas que deseen ser solicitantes al Programa Social "SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", posterior a la primer convocatoria deberán cumplir con los requisitos establecidos en la **fracción X de EL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021;**

**DÉCIMA SEGUNDA TER.** Todo lo no previsto en **EL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL SEGURO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021;** y en la presente **CONVOCATORIA**, será resuelto por el Comité Dictaminador."

Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, en la Centésima Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**LA COMISION TRANSITORIA DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA  
REGLAMENTACION MUNICIPAL  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO  
DE MEXICO  
para el periodo 2019-2021**

**Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ**

**LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ANAY BELTRAN REYES**

APROBACION: 03 de noviembre de 2021.  
PROMULGACION: 03 de noviembre de 2021.



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar



Tultitlán  
2019 - 2021



### 2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

PUBLICACION: 03 de noviembre de 2021.

VIGENCIA: 04 de noviembre de 2021"

**Segundo:** Turne la Secretaría de esta Comisión Edilicia Transitoria de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la Centésima Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo a fin de que sea propuesto en un punto para su presentación y aprobación.

7

CUMPLASE.

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a la Tesorera Municipal; a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; al Contralor Municipal; al Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil; a la Directora del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán"; y al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

### EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobada por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



**Tultitlán**

2019 - 2021

**Gobierno del bienestar**